

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TIBANÁ

Tibaná, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. EXPEDIENTE : EJECUTIVO MINIMA CUANTIA N° 2019-00145-00
Demandante : BLANCA EUMELIA CANO
Demandado : LUIS ARMANDO ROMERO RUIZ

Teniendo en cuenta que la anterior solicitud se ajusta a las exigencias del art. 461 del C.G.P., en concordancia con el inciso uno del art. 658 del C. de Co., toda vez que la misma proviene del señor endosatario en procuración, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tibaná (Boy),

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado por pago total de la obligación, el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA N° 2019-0045-00, adelantado a través de endosatario en procuración por la señora BLANCA EUMELIA CANO, en contra del señor LUIS ARMANDO ROMERO RUIZ.

SEGUNDO: Ordenar la entrega de la suma de \$4.913.979,00, representada en el depósito judicial número 41585000004730 de fecha 26/07/2021 que reposa en el Despacho, a favor del señor endosatario Dr. YRY DIAZ PATIÑO, identificado con la C.C. N° 74.338.513 de Tibaná. Para tal fin elabórese la correspondiente orden de pago al Banco Agrario de la localidad.

TERCERO: En caso de que con posterioridad y mientras se cancela la medida de embargo se realicen descuentos estos deben ser cancelados al demandado LUIS ARMANDO ROMERO RUIZ.

CUARTO: A costa del ejecutado, practíquese el desglose del documento fundamento de la ejecución y del mismo hágasele entrega con la constancia de que trata el art. 116 del C. G.P.

QUINTO: Ordenar la cancelación de las medidas cautelares decretadas y practicadas dentro del proceso. Líbrese el correspondiente oficio a la Tesorería Municipal de Tibaná (Boy).

SEXTO: De conformidad con lo previsto en el artículo 119 del C.G.P., se acepta la renuncia a los términos manifestada por la parte demandante. Archívese el expediente. Déjense las respectivas constancias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA PATRICIA ROJAS RODRIGUEZ
JUEZA

Firmado Por:

Diana Patricia Rojas Rodriguez
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Boyaca - Tibana

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1e6f8bf453b33c88856d55462dc30e5bc2a1f9e055fb0b882641843af84e8db3

Documento generado en 19/08/2021 04:54:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>